



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **539**

VISTO:

El expediente Nº 33.584-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente disponer la prórroga de las sesiones del 2º período ordinario, sin limitación de temas a tratar y hasta el 13 de enero de 2.010.

Que, tal situación se encuentra contemplada en el artículo 34º de la Ley Nº 2.756 – Orgánica de Municipalidades y en el artículo 28º, segundo párrafo del Reglamento Interno (Decreto Nº 1.781).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Prorrógase el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al año 2.009 del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, hasta el día 13 de enero de 2.010, sin limitación de asuntos a tratar.

Art. 2º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 3 de diciembre de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando